



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C. 11 NOV 2020

**Clase de proceso: RESTITUCIÓN**  
**Radicado: No. 11001310300320200067200**

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte actora en cuanto a la solicitud de medidas cautelares dentro del proceso de restitución, el Despacho, dispone,

1. Niéguese por improcedente la petición de medidas de cautelares de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres; embargo y secuestro de la unidad comercial, toda vez, que, en aplicación al amparo de las medidas innominadas establecidas en el literal c, del artículo 590 del Código General del Proceso, no es viable invocar cauciones que el ordenamiento patrio tiene reguladas para otro tipo de diligenciamientos.

2. Previo a dar trámite a la solicitud de embargo y retención de los cánones de arrendamiento se insta al interesado para que allegue escrito donde pueda *"sustentarla adecuadamente y aportar elementos de juicios que le ofrezcan apariencia de buen derecho a sus pretensiones"*<sup>1</sup>

Requírase al interesado nuevamente para que proceda a impartir la rúbrica de la póliza obrante a folio 147.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTINEZ**  
JUEZ

L.U.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en

Estado No. 50, hoy 11 NOV 2020

SECRETARIO 

<sup>1</sup> Ver comentario artículo 590 del CGP – comentado Miguel Enrique Rojas Gómez



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL  
ARTICULO VARIOS

147

No. PÓLIZA	CBC-100004970	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	270039415	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/11/2019	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO
VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
VIGENCIA: HASTA QUE TERMINE LA RESPONSABILIDAD DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA DENTRO DEL PROCESO EN EL CUAL SE PRESENTA							

TOMADOR	CARDONA BOTERO, SILVIA	No. DOC. IDENTIDAD	51.628.896
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO. 64-44, APTO. 703	TELÉFONO	3203004242

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS EVENTUALES PERJUICIOS QUE SE PUEDAN CAUSAR CON LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

DEMANDANTE : CARDONA BOTERO, SILVIA

DEMANDADO : ASEGURADO/BENEFICIARIO: ALEX FERNANDO ALONSO GARRIDO SALCEDO C.C. 19171281

APODERADO : CASTELLANOS GARCIA, ULISES - CC 17175537  
DIRECCION : CRA 7 N° 17-01 OFC 611/112 - TELEFONO : 30002185037

PROCESO: VERBAL 2019-0067200

ARTICULO: ART. 590 NUMERAL 1 LITERAL C Y NUM 2 DEL C.G.P.

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Nro :3

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA D.C.

NOMBRE DEL AMPARO	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	100,000,000.00	2,000,000.00
TOTAL ASEGURADO		100,000,000.00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LUZ CANCREJO DIAZ	AGENTES	100.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 28/11/2019
------------------	--

PRIMA BRUTA	\$	2,000,000.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	2,000,000.00
GASTOS EXP.	\$	3,800.00
IVA	\$	380,722.00
TOTAL A PAGAR	\$	2,384,522.00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).  
 PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN [WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO)  
 EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.  
 DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPañÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.  
 EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPañÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*Cardona Botero*

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.